MANUAL DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA

Estimados Deportistas, Padres de Familia y Comunidad en General aquí encontrará el marco normativo reglamentario Deportivo y de Convivencia implementada por INSDEPORTES CAJICÁ, como herramienta fundamental para la formación personal e integral de los deportistas Cajiqueños, en especial de los niños, niñas y jóvenes, permitiendo así una sana convivencia, propiciando el entorno adecuado para el aprendizaje y desarrollo integral del deportista en corresponsabilidad con padres de familia, lo cual implica adoptar medidas, obligaciones, deberes y derechos compartidos.

Contenido

GLOSARIO **4**

INTRODUCCIÓN **10**

CAPÍTULO I **12**

MARCO LEGAL 12

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 12

POLÍTICAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ. 14

OBJETIVO 14

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15

CAPITULO II **15**

DEL INSTITUTO – FUNDAMENTACIÓN **15**

ARTÍCULO 1- CARACTERIZACIÓN - ¿QUIÉNES SOMOS? 15

ESTRUCTURA SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE 16

ARTÍCULO 2 -MISIÓN 17

ARTÍCULO 3 - VISIÓN 17

ARTÍCULO 4 – POLÍTICA DE CALIDAD 17

ARTÍCULO 5 - OBJETIVOS DE CALIDAD 17

ARTÍCULO 6 – PRINCIPIOS CORPORATIVOS 19

ARTÍCULO 7: CONOCE NUESTRA IDENTIDAD 20

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO. 24

CAPÍTULO III **25**

DERECHOS – DEBERES- COMPROMISOS DE LOS DEPORTISTAS - PADRES – ENTRENADORES Y DEMÁS COMUNIDAD **25**

ARTÍCULO 8: DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS 25

ARTÍCULO 9 - DEBERES DE LOS DEPORTISTAS: 26

ARTÍCULO 10 - DERECHOS DE LOS PADRES FAMILIA 28

ARTÍCULO 11 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA 28

ARTÍCULO 12- DERECHOS DE LOS ENTRENADORES 30

ARTÍCULO 13 - DEBERES DE LOS ENTRENADORES 31

CAPÍTULO IV **33**

ESTRUCTURA MISIONAL **33**

ARTÍCULO 14 – DEPORTE ESCOLAR 34

ARTÍCULO 15 - DEPORTE FORMATIVO 35

ARTÍCULO 16 - PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y PAZ 35

ARTÍCULO 17 -ÁREA FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL. 35

ARTÍCULO 18 -ÁREA DE ALTOS LOGROS 36

ARTÍCULO 19 -ÁREA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO 37

ATENCIÓN AL CIUDADANO 38

ARTÍCULO 20- CANALES DE ATENCIÓN 38

CAPÍTULO VI **40**

NORMAS DE CONVIVENCIA **40**

ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR. 40

¿A QUIÉN NOS DIRIGIMOS AL PRESENTARSE FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA? 40

ARTÍCULO 25 -FALTAS DE LOS DEPORTISTAS A LAS NORMAS DE MANUAL DE CONVIVENCIA 41

ARTÍCULO 26 - FALTAS LEVES: 43

ARTÍCULO 27- FALTAS GRAVES 44

ARTÍCULO 28- FALTAS MUY GRAVES 45

ARTÍCULO 29 -ACCIONES CORRECTIVAS. 46

CAPÍTULO VII **48**

DEPORTISTA INSDEPORTES **48**

ETAPAS DESARROLLO DEPORTIVO 48

TIPOS DE COMPETENCIA CLASIFICACIÓN: 49

CAPÍTULO VIII **50**

NORMATIVIDAD DE LOS APOYOS DE LAS CONVOCATORIAS DEPORTIVAS **50**

Artículo 30: Para el otorgamiento de apoyos a salidas competitivas se tendrá en consideración los siguientes aspectos de parte de Insdeportes Cajicá: 50

Artículo 31: Para los apoyos a los deportistas o usuarios activos, Insdeportes Cajicá a través del área técnica metodológica verificaran la viabilidad en concordancia con el proceso de preparación del deportista o usuario inscrito. 50

Artículo 32: Para otorgar los apoyos a las salidas competitivas oficial federada y/o avalada por Insdeportes Cajicá, se considerará cabalmente la clasificación competitiva (desarrollo social, participativa, preparatoria, clasificatoria y fundamental), se establecerá el apoyo en concordancia con el alcance o nivel competitivo. 51

NORMAS PARA CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, SALIDAS Y COMPETENCIAS. 51

REFERENCIAS **54**

GLOSARIO

Acciones correctivas. De acuerdo a la norma UNE-EN ISO 9000:2005, una acción correctiva es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Apoyo económico. Se entiende aquel efectuado a través de la asignación de recursos públicos para las participaciones de los deportistas en las áreas de Deporte Formativo, Fomento y Desarrollo Social, Deporte Asociado y Competitivo y Deporte de Altos Logros del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Apoyo logístico y/u operativo. Entiéndase como el apoyo logístico y/u operativo para todas aquellas actividades que se requieran y se deriven en la participación y/u organización de un evento deportivo de índole municipal, zonal, departamental, nacional o internacional. En los que pueda incluirse acorde a la necesidad: transporte, alojamiento, refrigerios, hidratación, alimentación, premiación, actos protocolarios, adecuación del escenario y demás actividades operativas que requieran el apoyo técnico y/o de personal).

Apoyos para los deportistas y usuarios activos. Corresponde a la destinación de recursos económicos, físicos, técnicos y operativos que brinda el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – Insdeportes Cajicá a los deportistas y usuarios activos para la entidad, que participen en eventos deportivos avalados, oficial federados que fortalezcan los logros participativos, competitivos y su rendimiento deportivo.

Concentraciones deportivas. "La concentración en la actividad deportiva, significa fijar la cantidad necesaria de esfuerzo mental y evitar las interferencias que pueden influir en el rendimiento deportivo." "Concentración es la habilidad para dirigir la atención y mantenerla hacia el aspecto requerido de la tarea "

Conducto regular. El conducto regular es el medio a través del cual se comunican las personas en una organización para transmitir disposiciones, órdenes, solicitudes, consignas, reclamaciones e informes.

Cumbre de campeones. Programa de apoyo y preparación integral del deportista de Insdeportes Cajicá.

Deberes. Definiremos los deberes como la obligación que nos impone respectivamente nuestro honor, nuestra conciencia y el cumplimiento del cargo o del estado en que nos hemos constituido, y así decimos «cumplir con nuestro deber», o «hacer nuestro deber»

Deporte Asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente; con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deportista Activo. Es el deportista inscrito y vinculado a Insdeportes Cajicá, organismo deportivo adscrito que conforman el Sistema Nacional del Deporte (SND), y el deportista que se encuentra protocolizado mediante una resolución en la base de datos de los clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en el municipio de Cajicá debidamente constituido, inscrito y con reconocimiento deportivo vigente.

Deporte de Altos Logros. Actividad que realiza un deportista, el cual requiere una gran condición física y mental, para que el deportista pueda cumplir con todos sus objetivos, con la ayuda de las ciencias aplicadas al deporte en su especialidad, para aumentar y fortalecer el rendimiento deportivo, generando las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación, apoyo a los deportistas, la consecución y sostenibilidad de Altos Logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte.
Orientado por un proceso de diagnóstico durante la transición del deportista y usuario desde el deporte social comunitario, deporte escolar y los diferentes niveles del deporte formativo para la proyección hacia el deporte asociado, entiéndase Clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en Cajicá.

Deporte de Alto Rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. El cual comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte Formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte Social Comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Derechos. Los derechos son principios jurídicos, sociales o éticos de la libertad o el derecho, es decir, los derechos son de las reglas normativas fundamentales sobre lo que está permitido de personas o adeudados a las personas, de acuerdo con algún sistema legal, convención social o teoría ética.

Derechos Fundamentales. Se tiene que los derechos fundamentales de los colombianos, son aquellos reconocidos legalmente y protegidos procesalmente, establecidos por primera vez, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo anterior, se les conoce también como los principios fundamentales de los derechos humanos.

Detección y selección de talentos. La detección de talentos es la posibilidad de predicción a largo plazo de los atributos necesarios para una especialización deportiva.

Entrenadores. Es un profesional idóneo para orientar procesos pedagógicos de enseñanza, educación y optimización de la capacidad motriz específica de los individuos. El objetivo fundamental es la preparación integral del deportista en los principios éticos y morales durante el desarrollo de las habilidades técnicas, capacidades físicas y el rendimiento competitivo, los cuales reúnen a deportistas de una misma modalidad deportiva y/o limitación

Escuela de Formación. Es una estructura pedagógica que incluye programas deportivos y educativos extracurriculares, implementados como estrategia para la enseñanza del deporte en la población inscrita en ellas, principalmente el niño, la

niña y la juventud, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, sicológico y social, mediante procesos metodológicos, que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva.

Estatuto tributario. Es una compilación de normas jurídicas con fuerza de Ley que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y procedimiento administrativo en relación a dichos tributos y retenciones.

Faltas. Desde el punto de vista jurídico puede decirse que en el derecho una falta es una infracción, ya sea voluntaria o culposa, de una norma**.**

Ley. Es la norma o regla que se aprueba a través de procedimientos específicos por la autoridad de un Estado y que contiene regulación determinada de ciertos ámbitos de la vida de las personas.

Norma. Se conoce como norma a una regla o un conjunto de estas, una ley, una pauta o un principio que se impone, se adopta y se debe seguir para realizar correctamente una acción o también para guiar, dirigir o ajustar la conducta o el comportamiento de los individuos.

Macrociclo. El macrociclo es el más largo de los tres ciclos e incluye las cuatro etapas de un programa de entrenamiento periodizado (las fases de preparación, transición, competencia y recuperación). Debido a que los macrociclos pueden incorporar hasta las 52 semanas de tu plan anual, podrás tener una visión general de tu régimen de entrenamiento y esto te permitirá facilitar la planificación a largo plazo.

Manual de Convivencia. Se define como un documento institucional, ya sea educativo empresarial o de una organización que contiene un conjunto de principios, normas, derechos, deberes procedimientos, acuerdos, entre otros aspectos necesarios para facilitar, garantizar y regular una sana convivencia entre los miembros que la integran, basándonos en la Legislación.

Manual Deportivo. Se define como un texto o documento de carácter pedagógico creado y adoptado por todas aquellas organizaciones deportivas con el fin de plasmar allí aspectos como pautas de comportamiento, deberes, derechos,

obligaciones, sanciones y procedimientos que garanticen el debido proceso para contribuir en la formación integral de los deportistas.

Modelos pedagógicos. Establece los lineamientos sobre cuya base se reglamenta y normaliza el proceso educativo, definiendo sus propósitos y objetivos: qué se debería enseñar, el nivel de generalización, jerarquización, continuidad y secuencia de los contenidos; a quiénes, con qué procedimientos, a qué horas, bajo qué reglamentos; para moldear ciertas cualidades y virtudes en los estudiantes.

Normas básicas de convivencia. Las normas de convivencia son un conjunto de reglas establecidas en un grupo social a fin de orientar y facilitar las relaciones entre los sujetos y garantizar el buen desarrollo del trabajo y la vida cotidiana. Por esta razón, las normas de convivencia se basan en valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el cumplimiento de los deberes y derechos y el respeto de los derechos ajenos.

Resolución de conflictos. La habilidad de encontrar una solución pacífica a desacuerdos a través de la resolución de conflictos es una habilidad que todos necesitamos para crear una sociedad pacífica y productiva.

Restablecimiento de derechos. El Restablecimiento del derecho es una figura jurídica contemplada en la ley procesal penal, consistente en proteger, en cualquier momento, los derechos de las víctimas en el proceso criminal.

Rutas de atención. "Todo el conjunto de acciones administrativas y legales, procedimientos, actuaciones, protocolos de atención que se brindan a los ciudadanos en casos de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos, realizados y ejecutados por el sector público, privado y la sociedad civil"

Sistema Nacional del Deporte : El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte,

la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Usuario. Son los deportistas o usuarios inscritos en Insdeportes Cajicá, del área técnica fomento y desarrollo social, vinculados en los programas de: Actividad física, programa de campamentos juveniles, recreación, deporte adaptado, y deporte social comunitario.

Valores. Los valores se definen como aquellas cualidades o principios que diferencian lo que posee cada individuo y suelen determinar su conducta orientando su vida y marcando su personalidad, normalmente provienen de su entorno tanto familiar como social.

INSDEPORTES CAJICÁ

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, quien en adelante se denominará **Insdeportes Cajicá**, es una entidad del orden descentralizado, cuyos orígenes se remontan en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, así el Concejo Municipal de Cajicá mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 crea el Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el Turismo de Cajicá, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, modificando el nombre, objetivos y funciones suprimiendo la palabra turismo y denominando al **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,** como órgano rector que da alcance a las necesidades recreo deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, así como a los organismos deportivos del municipio, permitiendo a la población deportiva acceder a procesos de formación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, adoptando planes y programas en función de atender las necesidades específicas de la población, en sus diferentes áreas de participación, ya sea en procesos formativos, sociales recreativos y/o de proyección.

Insdeportes, dentro del marco de los 25 años de su fundación, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte, Ley 1098 de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y demás normatividad concordante, reglamentaría y considerando que, se hace necesario establecer un reglamento Deportivo de Convivencia como herramienta fundamental para la formación personal e integral de los deportistas Cajiqueños, en especial de los niños, niñas y jóvenes, permitiendo así una sana convivencia, propiciando el entorno adecuado para el aprendizaje y desarrollo significativo de cada programa, dejando en claro que el proceso de formación es integral y corresponsable con padres de familia, lo cual implica adoptar medidas, obligaciones, deberes y derechos compartidos.

Dado lo anterior, es importante que la comunidad deportiva y todos sus actores, como miembros activos, conozcan sus derechos y deberes frente a Insdeportes entidad en el cual participan activamente llevando a cabo procesos de: formación deportiva, formación personal e integral del deportista. Actividades que les permiten

desarrollar sus habilidades físicas, técnicas y su personalidad. Parte esencial de esa formación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

Para ello, entiéndase que la comunidad deportiva activa hace referencia a todos los miembros que integran los procesos y programas de **Insdeportes Cajicá;** llámense deportistas, padres de familia, tutores, apoderados, instructores, directivos, personal de planta, contratistas misionales de apoyo, personal de apoyo no docente y administrativos, prevaleciendo para las partes la primacía del buen trato bajo la premisa de: valores como el respeto, la lealtad, la disciplina, el trabajo en equipo la responsabilidad, constituyendo los derechos y a su vez los deberes de todos, garantizando especial importancia a cada niño, niña o joven deportista, ayudándoles a forjar y consolidar autodisciplina.

Desde **Insdeportes Cajicá** se promueve la libertad como un derecho que se ejerce con responsabilidad, con límites propios frente a los derechos de los demás, en el cual prima el bien común.

INSDEPORTES CAJICÁ

CAPÍTULO I
MARCO LEGAL

De conformidad a lo consagrado en la legislación colombiana, se establecen criterios y alcance a las normas generales que fundamentan y orientan el presente Manual de Convivencia formulado por **Insdeportes Cajicá**, entre las cuales se destacan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Citamos los siguientes artículos como respaldo de nuestro marco legal: Artículo 2, 7, 13, 15, 16, 18, 19, 44, 45, 52 modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, 209.
LEY 1098 DE 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia específicamente los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 26, 30, 31, 32, 36, 41, 50, 51, 53, 54 y siguientes.
LEY 49 DE 1993	Por la cual se establece el régimen disciplinario en el deporte.
LEY 181 DE 1995, MODIFICADA POR LA LEY 1445 DE 2011.	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte
DECRETO LEY 1228 DE 1995 Y SUS MODIFICACIONES.	Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995
LEY 489 DE 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
LEY 1581 DE 2012 Y Decreto Reglamentario	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

LEY 1967 DE 2019	Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
LEY 2023 DE 2020	Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación
LEY 2084 DE 2021	Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.
RESOLUCIÓN 231 DE 2011	Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento.
ACUERDO MUNICIPAL N° 024	Acto administrativo emitido por el Concejo Municipal de Cajicá el día 18 de diciembre de 1996, por el cual se creó el Instituto constituyéndose el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio.
ACUERDO MUNICIPAL N° 011	Acto administrativo que modifica el Acuerdo Municipal 024 de 1996 en el cual se modifica el nombre, objeto y funciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
ACUERDO JUNTA DIRECTIVA N° 001 DE 2004	Por el cual se expide el estatuto interno del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá se establecen sus funciones generales y las de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 188 DE 2019	Por la cual se renueva el aval deportivo, a la "Escuela de Formación Polideportiva" del Municipio de Cajicá" - Insdeportes Cundinamarca.
ACUERDO MUNICIPAL N° 012 EL 2020	Estatuto Tributario y de Otras Rentas de Cajicá, modificado por el Acuerdo Municipal 010 de 2021.
ACUERDO N° 002 DE 2021	Por el cual se ajusta la estructura orgánica y se adoptan los procesos misionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nº 03 DE 2021	Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá "***CUMBRE DE CAMPEONES***", se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No 002 del 22 de marzo 2023 "	Por el cual se ajusta la estructura orgánica y se adoptan los procesos misionales del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá y se dictan otras disposiciones

POLÍTICAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARÍA POR COVID – 19

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, debido a la contingencia sanitaría presentada con el Covid – 19 adopto y da cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Local; en procura de preservar la salud y bienestar de la población, en la ejecución de los diferentes programas ofertados a la comunidad deportiva, para la organización, inscripción y participación garantizando la normal reactivación progresiva de sus actividades en especial a la realización de las habilidades y/o destrezas deportivas, torneos y encuentros deportivos entre otros.

OBJETIVO

Diseñar una herramienta normativa con los lineamientos adecuados para deportistas activos, usuarios, padres de familia, entrenadores y personal de las diferentes áreas misionales. Aplicados en el contexto formativo, competitivo, social de Insdeportes Cajicá.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. •Determinar las normas de convivencia para la comunidad deportiva de los diferentes actores y partes que intervienen en el desarrollo misional,las sesiones de clases, competencias y actividades de fomento con diferentes alcances .
2. •Establecer los deberes, derechos, valores, principios, estímulos pedagógicos, faltas, sanciones y otros aspectos necesarios para el Manual Deportivo de Convivencia y Reglamento formulado por Insdeportes Cajicá.
3. •Garantizar el debido proceso en las diferentes actuaciones relacionadas con el eje misional de la entidad.

CAPITULO II

DEL INSTITUTO – FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1- CARACTERIZACIÓN - ¿QUIÉNES SOMOS?

En el histórico deportivo del municipio se establece que a finales de los años ochenta (80) y mediados de los noventa (90), se consolida y ejecuta la **"Junta Municipal de Deportes"**, siendo este el punto de partida e inicio de la organización como se conoce, realizando su transformación administrativa, en cumplimiento de la Ley 181 de 1995, para lo cual mediante el Acuerdo Municipal N° 024 del 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo que posteriormente fue modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se establece la entidad como hoy se conoce, surgiendo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte, y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Dando alcance a la consolidación de la organización deportiva, adoptando su órgano administrativo mediante la conformación de la Junta Directiva, se conforma el organigrama a la fecha vigente con el personal de planta activo.

ESTRUCTURA SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

NIVELES JERÁRQUICOS	ORGANOS PÚBLICOS	ORGANOS PRIVADOS
NIVEL NACIONAL	Ministerio del Deporte Ley 1967 del 2019	• Comité Paralímpico Colombiano. • Comité Olímpico colombiano. • Federaciones Deportivas. • Federación Colombiana Deportiva Militar. • Federación Colombiana Deportiva Universitaria. • Asociaciones Nacionales
NIVEL DEPARTAMENTAL	Entes deportivos, departamentales y distrito capital	• Ligas deportivas • Asociaciones deportivas
NIVEL MUNICIPAL	Entes deportivos municipales o distritales.	• Clubes deportivos • Clubes profesionales • Escuelas deportivas • Centro de acondicionamiento y preparación física • Gimnasio

ARTÍCULO 2 -MISIÓN

Somos una entidad descentralizada de orden Municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

ARTÍCULO 3 - VISIÓN

Para el año 2035 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, será una entidad líder en los procesos de preparación integral del deportista, impulsando la competencia sana con criterios de inclusión, masificación y mejora continua en la participación de las competencias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 4 – POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está comprometido con la gestión transparente, efectiva y participativa del fomento del deporte, planeando, coordinando, ejecutando y controlando con eficiencia, eficacia y efectividad los programas, planes y proyectos encaminados al desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas dentro de los diferentes grupos que conforman la comunidad, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de la población Cajiqueña, de conformidad con los lineamientos legales en materia, en búsqueda de la mejora continua y permanente, de la mano de un talento humano competente y calificado, con apoyo de la alta dirección, garantizando un servicio más ágil y oportuno al ciudadano.

ARTÍCULO 5 - OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Consolidar la Estrategia Técnica Deportiva Eficaz, Eficiente y Efectiva para preparar deportistas de alto nivel competitivo, desde la orientación del Sistema Nacional del Deporte; garantizando los principios, ejes trasversales y líneas

Estratégicas de la Política Pública Nacional y Lineamientos de Deporte y Recreación en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. Desarrollar una gestión transparente mediante el manejo adecuado de los recursos económicos y de la información tendiente a la consolidación y sostenibilidad del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

3. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración en espacios de convivencia y paz como herramienta de transformación, inclusión y equidad social.

4. Promover programas que orienten el desarrollo de las prácticas extraescolar complementaria para niños, niñas y jóvenes con el fin de aprovechar el tiempo libre.

5. Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos formativos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento como contribución al desarrollo integral de los niños y las niñas en el fomento de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida.

6. Potencializar la mejora continua en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

7. Contar con un equipo de trabajo enfocado al cumplimiento de metas, comprometido y con visión de crecimiento en conjunto que permita la ejecución de procedimientos encaminados a la mejora continua.

8. Generar estrategias deportivas para promover la competitividad, preparación y apoyo a los deportistas de altos logros, estableciendo criterios técnicos aplicados en los organismos del deporte asociado, que componen el Sistema Nacional del Deporte a nivel municipal.

9. Diseñar, desarrollar e implementar la Política Pública del Deporte en el Municipio de Cajicá como herramienta transversal de la práctica deportiva.

ARTÍCULO 6 – PRINCIPIOS CORPORATIVOS

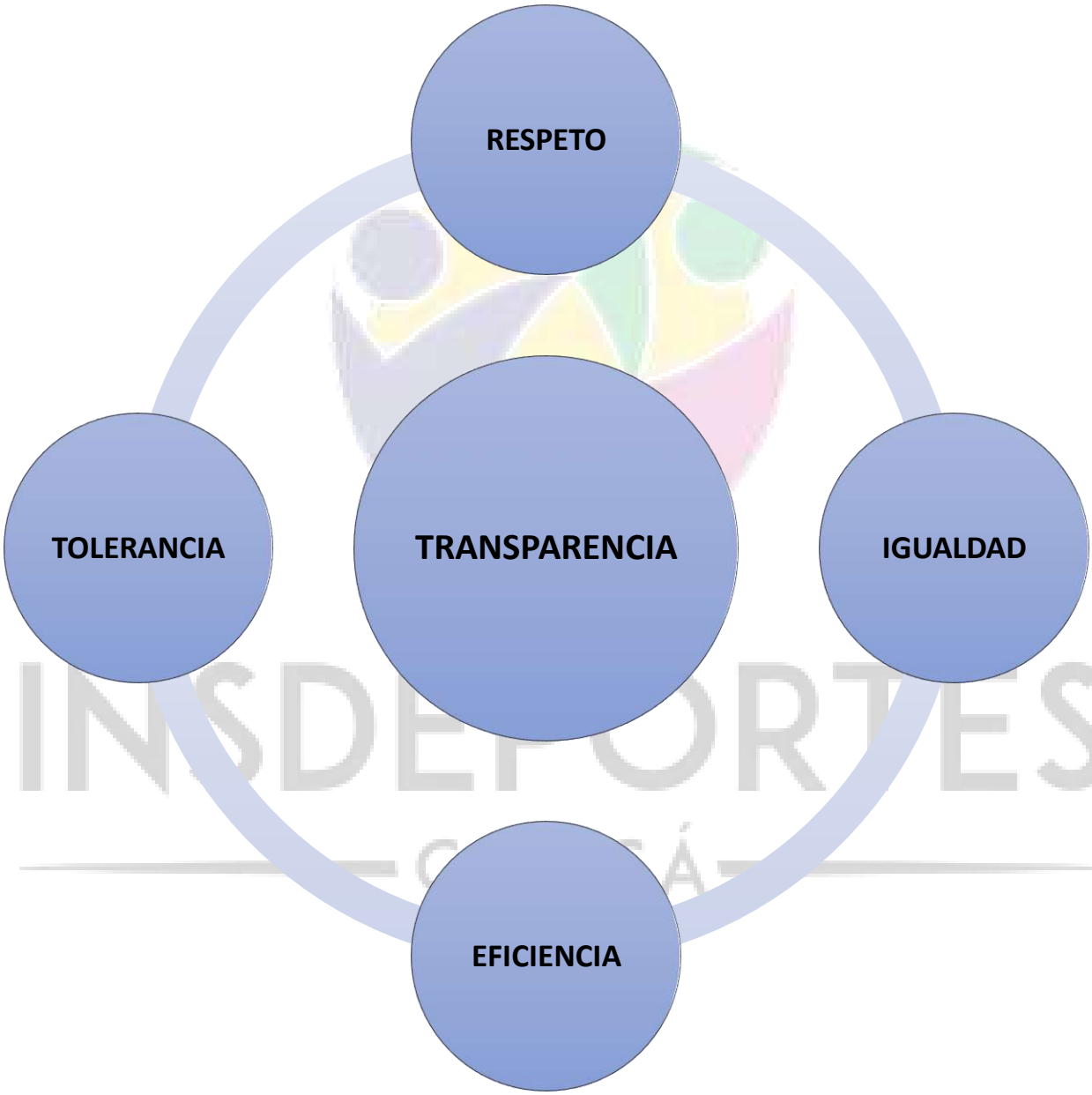

1. **TRANSPARENCIA.** Se constituye como una de las herramientas fundamentales para que el ciudadano pueda informarse a través de los diferentes mecanismos de participación con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos económicos y de la eficacia y eficiencia de la administración pública.

2. **IGUALDAD.** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está comprometido con la creación de condiciones de igualdad reales y efectivas para satisfacer las necesidades de la población que atiende.

3. **TOLERANCIA.** Se establece como una base fundamental de nuestras políticas, por medio de excelentes relaciones interpersonales para garantizar la satisfacción de las necesidades de la comunidad Cajiqueña que interactúa.

4. **RESPETO.** Como esencia de las acciones humanas, criterio de valoración y de inclusión dentro de los procesos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

5. **EFICIENCIA.** Estableciendo objetivos organizacionales claros con la participación activa de los miembros del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, permitiendo así una ejecución adecuada de costos sin la afectación al patrimonio.

ARTÍCULO 7: CONOCE NUESTRA IDENTIDAD

Desde la institucionalidad se busca generar en nuestra población objetivo, criterios de identidad y sentido de pertenencia, para ello, y en busca de generar un homenaje a nuestros recursos, los cuales se consolidan en las mascotas representativas de la entidad, con un fin pedagógico y didáctico, como estrategia de fortalecimiento Institucional, por ende, les presentamos a Nata, Pepo y Kike.

*Hola, mi nombre es **NATA** soy una vaquita de 4 años de edad, oriunda del municipio de Cajicá, habito en el sector de Aguanica, estoy en el jardín y me gusta jugar con mis amigos; nos divertimos mucho haciendo carreras, cantando y bailando. Cuando sea grande quiero ser enfermera, como mi mamá para ayudar a todos los niños a que crezcan sanos y fuertes.*

(Homenaje a la producción lechera del Municipio)

*Hola amiguitos, mi nombre es **PEPO** tengo 10 años y habito en los corazones de todos los niños de Cajicá, estoy en quinto de primaria, mi color favorito es el azul; me gusta el cereal y las hamburguesas, soy fanático del ejercicio, aunque también me gusta mucho la fotografía, la recreación, hacer videos y entrevistas; cuando sea grande quisiera ser presentador de National Geographic y jugador de fútbol.* ***(Homenaje a los niños soñadores del Municipio)***

*Ey, qué onda; me dicen **KIKE** habito en el parque principal de Cajicá entre los árboles y las lindas flores que lo rodean, cumpliré 15 años y voy a celebrar montando patineta con mis hermanos, estoy en grado décimo y me gustan mucho los deportes extremos, montar bicicleta, escalar, jugar baloncesto y acampar; mi abuelo fue alcalde del municipio durante mucho tiempo y nos dejó un gran legado, por eso estamos junto a su imagen todos los días y cuidamos el espacio. Me gusta usar jean y tengo varias gorras, cuando sea grande quiero estar en las olimpiadas representando a mi país.*

(Homenaje a los adolescentes y jóvenes del Municipio)

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

Insdeportes Cajicá es una entidad comprometida con el bienestar de la comunidad del municipio, con alcance en la recreación, el deporte, la actividad física y el buen uso del tiempo libre, por ende, sus programas no limitan el acceso a ningún interesado en participar, ya sea por su condición, raza, etnia, sexo y/o cualquier otro criterio, por esto, el proceso de Inscripciones a programas de fomento deportivo y tiempo libre, ofertados por Insdeportes Cajicá, se encuentran abiertos a todas las personas que deseen vincularse, no obstante, si están sujetos a cada vigencia, ya sea por disponibilidad de cupos, capacidad financiera de la entidad, infraestructura deportiva, planes de área y evaluación de las necesidades de cada programa en la vigencia inmediatamente anterior. De acuerdo esto la oferta deportiva y los programas podrán sufrir variaciones en su ejecución, fecha de inicio, suspensión temporal y/o definitiva del mismo.

Para ello, y en aras de brindar la información pertinente en el proceso de inscripciones, por cada periodo se emitirá por parte de la entidad circular informativa del proceso, en la cual se establecerá la oferta deportiva, tarifas, documentación requerida, tiempos de ejecución y demás información del proceso, ya sea en modalidad virtual (plataforma) o en físico según las disposiciones y alcance técnico de la entidad.

En cuanto a las tarifas y beneficios del proceso de matrícula se encuentran actualmente sujetos al Acuerdo Municipal N° 012 del 2020 Estatuto Tributario y de Otras Rentas de Cajicá modificado por el Acuerdo 010 de 2021, en el cual se establecen los parámetros y alcance del pago de cada programa. De igual manera los beneficios a la población en condición de discapacidad, población en

condición de vulnerabilidad y/o subsidios aplicables avalados por acuerdo municipal.

Para el desarrollo de actividades de los diferentes programas ofertados por Insdeportes Cajicá, se proyectan los siguientes cortes para su funcionamiento de los mismos, los cuales podrán sufrir modificaciones en el tiempo de ejecución, según la disponibilidad presupuestal, contratación o demás procesos administrativos para el óptimo funcionamiento de la entidad.

PERÍODO Y/O CORTE	FECHAS DE EJECUCIÓN
Primer Período	1día hábil de febrero al 30 de junio o en su defecto el día hábil más cercano
Segundo Período	1 de junio al 30 de noviembre o en su defecto el día hábil más cercano
Vacaciones Recreativas	Corte de vacaciones académicas de junio – julio y del 1 al 15 de diciembre

CAPÍTULO III

DERECHOS – DEBERES- COMPROMISOS DE LOS DEPORTISTAS - PADRES – ENTRENADORES Y DEMÁS COMUNIDAD

ARTÍCULO 8: DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de los entrenadores, compañeros y personal administrativo de la entidad.
- Expresar libremente sus opiniones y ser recibidas con respeto.
- Formular peticiones respetuosas verbales o escritas y para ser escuchado por entrenadores, colaboradores y/o personal administrativo de Insdeportes Cajicá.

- Tener acceso a los diferentes programas y servicios que ofrece el Instituto, cumpliendo con los reglamentos establecidos para tal efecto y a gozar de un medio ambiente sano, sin perturbaciones de ninguna índole, y a tener a disposición los recursos y materiales necesarios para el buen desarrollo de los entrenamientos.
- Recibir y/o tener acceso al Manual Deportivo de Convivencia de Insdeportes Cajicá, en el proceso de inscripción.
- Elegir el deporte de su preferencia dentro de la oferta deportiva de Insdeportes Cajicá del programa centralizado y descentralizado, en los tiempos establecidos por la entidad para tal fin, con atención a la disponibilidad.
- Participar en todas las actividades formativas que hagan parte del calendario de festivales internos o invitacionales de la modalidad deportiva desarrollada por el Insdeportes Cajicá.
- Recibir orientación respetuosa por parte de los entrenadores, instructores, formadores Lúdicos, funcionarios y demás personal de apoyo de Insdeportes Cajicá.
- Aplicar a las convocatorias y selectivos de las delegaciones representativas del municipio en los campeonatos preparatorios y federativos que se proyecte la participación, previo aval del área encargada y la dirección.
- Conocer oportunamente a través de los entrenadores a cargo, los logros e indicadores técnicos a cumplir y/o el estado de su desempeño en el proceso de entrenamiento y formación.

ARTÍCULO 9 - DEBERES DE LOS DEPORTISTAS:

Son deberes de los deportistas

- Tratar con respeto y consideración a los compañeros, entrenadores y demás personal vinculado al Instituto.
- Asistir puntualmente a todos los entrenamientos y a las actividades que se programen por parte del instituto y a participar de manera activa en ellas.
- Respetar y acatar las orientaciones e informaciones que emitan los entrenadores, instructores, formadores lúdicos y/o administrativos de Insdeportes Cajicá, en el pleno ejercicio de la actividad que desarrolle.
- Presentar con su respectivo soporte de forma escrita y oportuna las excusas médicas o personales por su inasistencia a los entrenamientos.
- Conservar y preservar el medio ambiente y mantener en buen estado las

instalaciones, así como el material y equipos de entrenamiento de propiedad del Insdeportes Cajicá.

- Representar a Insdeportes Cajicá con responsabilidad y respeto en los eventos deportivos, y competitivos programados en el ámbito municipal, departamental y nacional.
- Acatar las decisiones que se tomen en las diferentes instancias con respecto a correctivos y sanciones por llamados de atención o mal comportamiento.
- Presentarse puntualmente al lugar de entrenamiento o competencia a la hora indicada, con excelente presentación personal, con el uniforme y o indumentaria necesaria solicitada por el entrenador.
- Cumplir y acatar las normas establecidas en el presente Manual Deportivo de Convivencia.
- Evitar el uso de dispositivos electrónicos, audífonos, accesorios, y demás elementos que entorpezcan el desarrollo de los entrenamientos y competencias.
- Abstenerse de presentarse bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas a las prácticas deportivas y competencias.
- Hacerse responsable de sus objetos personales. (Indumentaria deportiva, aparatos electrónicos, etc.)
- Asistir a las sesiones de entrenamiento que le sean asignadas por el entrenador, en especial atención a las proyectadas para la participación en torneos y competencias a las cuales sea convocado, en caso de ser desvinculado o no convocado por inasistencia, únicamente podrán aplicar las excusas debidamente soportadas por incapacidad médica y/o por convocatorias de seleccionados de Cundinamarca o Nacionales.
- Seguimiento responsable e informar si presenta síntomas relacionados con el Covid-19.
- Si el deportista es mayor de edad y autónomo, deberá mantenerse a paz y salvo en todo concepto y/o con los pagos correspondientes de la escuela de formación o el programa en el que el deportista este inscrito.

ARTÍCULO 10 - DERECHOS DE LOS PADRES FAMILIA

- Realizar el acompañamiento en el proceso de formación del deportista.
- Recibir información por parte del entrenador encargado acerca del desempeño y evolución técnica del proceso de formación del deportista.
- Acceder y conocer previo al proceso de inscripción del deportista a las políticas, términos y condiciones, principios corporativos, manual deportivo de convivencia, reglamentos, programas ofertados, adjudicación de escenarios, franja horaria, uso de imágenes, circulares y/o cualquier otro tipo de información relevante.
- Expresar de manera respetuosa y mediante el respectivo conducto regular sus opiniones, quejas, reclamos observaciones, sugerencias y felicitaciones al proceso de formación del deportista.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos y asuntos que se consideren afecten particularmente el proceso de formación del deportista.
- Recibir durante el año y de manera periódica, información sobre el desempeño, rendimiento y comportamiento del deportista a través del entrenador encargado.
- Realizar el acompañamiento al deportista en todos los eventos deportivos y competitivos a los que sea convocado, ya sean de orden municipal, zonal, departamental, nacionales e internacional.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del proceso deportivo o de la entidad.
- Realizar consultas con los entrenadores y/o administrativos de acuerdo con el horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales.
- Tener conocimiento acerca de los procesos metodológicos del entrenador en el proceso de formación del deportista.
- Conocer los contenidos y los logros en las diferentes áreas (criterios, parámetros de evaluación, criterios de selección).

ARTÍCULO 11 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Es obligatoria la asistencia puntual a los talleres, reuniones y citaciones para recibir el estado del proceso del deportista. La inasistencia ocasiona el llamado de atención por parte del entrenador y/o personal administrativo de Insdeportes Cajicá,

según sea requerido. Si la actividad o citación es de orden particular o específica con el proceso del deportista, el padre de familia deberá presentarse ante el entrenador y/o administrativo en la fecha que le sea reasignada.

- Respetar el conducto regular a la hora de manifestar alguna inconformidad durante el proceso del deportista.
- Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores del deportista en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006), así como la observancia de los Derechos Fundamentales de los Niños y los contenidos en el presente Manual Deportivo de Convivencia.
- Conocer y garantizar el cumplimiento del presente Manual Deportivo de Convivencia, el cual se entiende aceptado al perfeccionar el proceso de inscripción en los diferentes programas ofertados por Insdeportes Cajicá.
- Respetar y asumir las implicaciones del incumplimiento de los lineamientos, normas, directrices y demás disposiciones emitidas en el presente documento, acatando las sanciones pedagógicas, suspensiones o sanciones clarificados dentro del presente texto.
- Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento del deportista y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás, ello conforme a lo previsto es artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.
- Propender por el cuidado y conservación de los escenarios e implementación deportiva suministrada por Insdeportes Cajicá, para la prestación del servicio.
- Responder económicamente por daños ocasionados por el deportista a su cargo en Insdeportes Cajicá. Ya sea mediante la reparación o reposición del implemento o escenario afectado, para lo cual deberá realizarse en el tiempo pactado o convenido con el entrenador y/o personal administrativo de la entidad.
- Brindar un trato cortés y respetuoso al personal de Insdeportes Cajicá; entrenadores, instructores, formadores lúdicos, personal de planta, personal de apoyo administrativo, celadores y personal de servicios generales.
- Garantizar el cuidado y óptima salud del deportista, para lo cual debe abstenerse de enviar al deportista enfermo a las sesiones de entrenamiento, brindándole la respectiva asistencia médica requerida, de igual manera retirarlo de las sesión o actividad en caso de ser notificado de alguna novedad por enfermedad, incidente o accidente del deportista, realizando la activación de la póliza en caso de ser

requerido.

- Enviar oportunamente al deportista a las sesiones clases, respetando los horarios establecidos e igualmente ser responsable de retirarlos una vez termine la jornada, en caso de necesitar un permiso retiro o salida temprano o de inasistencia deberá comunicarlo con anticipación al entrenador encargado.
- Mantenerse en contacto con el entrenador que lidera el programa ofertado por Insdeportes Cajicá, realizando el respectivo seguimiento de las actividades y asistencia de deportista.
- Evitar lenguaje inapropiado en entrenamientos y competencias.
- Respetar la autonomía de los formadores, frente a las decisiones técnicas y de selección.
- Proponer iniciativas y sugerencias que se alineen con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento integral del funcionamiento de Insdeportes Cajicá.
- Mantenerse a paz y salvo en todo concepto y/o con los pagos correspondientes de la escuela de formación o el programa en el que el deportista fue inscrito.
- Acatar la normatividad prevista en el escenario deportivo en cuanto al ingreso y acompañamiento permitido, lineamientos que estarán sujetos al nivel deportivo y a las habilidades requeridas por la categorización. Así mismo será priorizado en atención del bienestar y seguridad de los deportistas.

ARTÍCULO 12- DERECHOS DE LOS ENTRENADORES

- Tener espacio físico adecuado para desarrollar las sesiones de clase.
- Recibir colaboración de los padres de familia y los deportistas en las actividades a desarrollar.
- Recibir el apoyo logístico al momento de solicitarlo.
- Recibir asesorías técnicas por el área metodológica.
- Recibir el apoyo del líder del área para situaciones presentadas en el periodo contractual.
- Tener a disposición el material solicitado para la preparación de las actividades a desarrollar en la sesión de clase.
- Tener acceso a la base de datos de los deportistas inscritos, en la escuela polideportiva de Insdeportes Cajicá.

- Ser representante de Insdeportes Cajicá con sentido de pertenencia.
- Recibir una remuneración económica a tiempo y acorde a la realización las actividades contractuales adquiridas.
- Ser escuchado y garantizársele el debido proceso ante cualquier dificultad.
- Disponer de un ambiente adecuado y en condiciones óptimas para el desarrollo de la clase.
- Hidratarse durante su sesión de clase, siempre y cuando no afecte o interrumpa la clase.
- Contar con la implementación deportiva para la ejecución de las sesiones y/o actividades a su cargo

ARTÍCULO 13 - DEBERES DE LOS ENTRENADORES

- Desarrollar las sesiones (clases y actividades prácticas) de acuerdo a su disciplina deportiva centralizados, descentralizados que le sean asignadas en la modalidad presencial o virtual, según el caso.
- Establecer y realizar el respectivo seguimiento para que los deportistas inscritos se encuentren a paz y salvo por todo concepto, previa verificación al desarrollo de la práctica deportiva, coordinando con el área respectiva de la entidad.
- Garantizar la cobertura y su masificación en el programa a su cargo.
- Utilizar y velar por el buen uso de los escenarios deportivos asignados para el desarrollo de la sesión clase.
- Velar por el buen uso de los materiales solicitados y garantizar su devolución al área de almacén de la entidad.
- Proyectar, mantener actualizado y/o sustentar al área técnica metodológica la planificación deportiva (macrociclo)-
- Estar presente en el escenario a desarrollar su clase con 15 minutos antes de la hora establecida.
- Tener una buena presentación personal deportiva para dictar su sesión clase.
- Evaluar deportivamente con justicia y equidad al deportista en su proceso de formación.
- Implementar modelos pedagógicos según el deporte y etapa de formación del deportista.

- Mantener actualizados los formatos correspondientes de la escuela de formación, como planeación, lista de asistencia, registros test pedagógicos entre otros que requiera la entidad.
- Proponer alternativas para las dificultades en el proceso formativo de cualquier deportista.
- Desarrollar mediciones de test pedagógicos o controles de rendimiento según las etapas o periodos del macrociclo.
- Presentar el calendario de competencias para el deporte y modalidad a cargo.
- Asistir, apoyar y ejecutar de forma activa los eventos de Insdeportes Cajicá en los que sea programado.
- Servir de intermediario entre líderes comunales, padres de familia, usuarios e **INSDEPORTES CAJICÁ**, con sentido de pertenencia, ética, respeto y transparencia.
- Diseñar las estrategias y hacer seguimiento a las diferentes fases del proceso detección y selección de talentos deportivos
- Desempeñar la labor de formación y enseñanza con un nivel muy alto de responsabilidad profesional.
- Radicar el respectivo informe de las actividades realizadas, sujetas a las obligaciones contractuales adquiridas, en las fechas estipuladas, formatos establecidos.
- Informar cualquier novedad u oportunidad de mejora presentada con los deportistas, teniendo especial cuidado con lo establecido en la ley de infancia y adolescencia.
- No consumir y/o asistir a sesiones clase, convocatorias y competencias bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

<u>Deberes adicionales para los formadores lúdicos.</u>

- Conocer las rutas de atención de emergencia y lineamientos por parte de la institución educativa a la cual fue asignado.
- Dar a conocer los pormenores ocurridos con los estudiantes mientras se encuentren bajo su responsabilidad al coordinador de la institución educativa.
- Dar cumplimiento a la franja horaria establecida entre las partes.

- Informar las novedades o cambios de las franjas horarias previamente establecidas.
- Ser garante del cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades contratantes.
- Velar por el buen desarrollo de la sesión clase promoviendo así la seguridad de los estudiantes a su cargo.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA MISIONAL

RECURSOS HUMANOS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá cuenta con el siguiente organigrama.

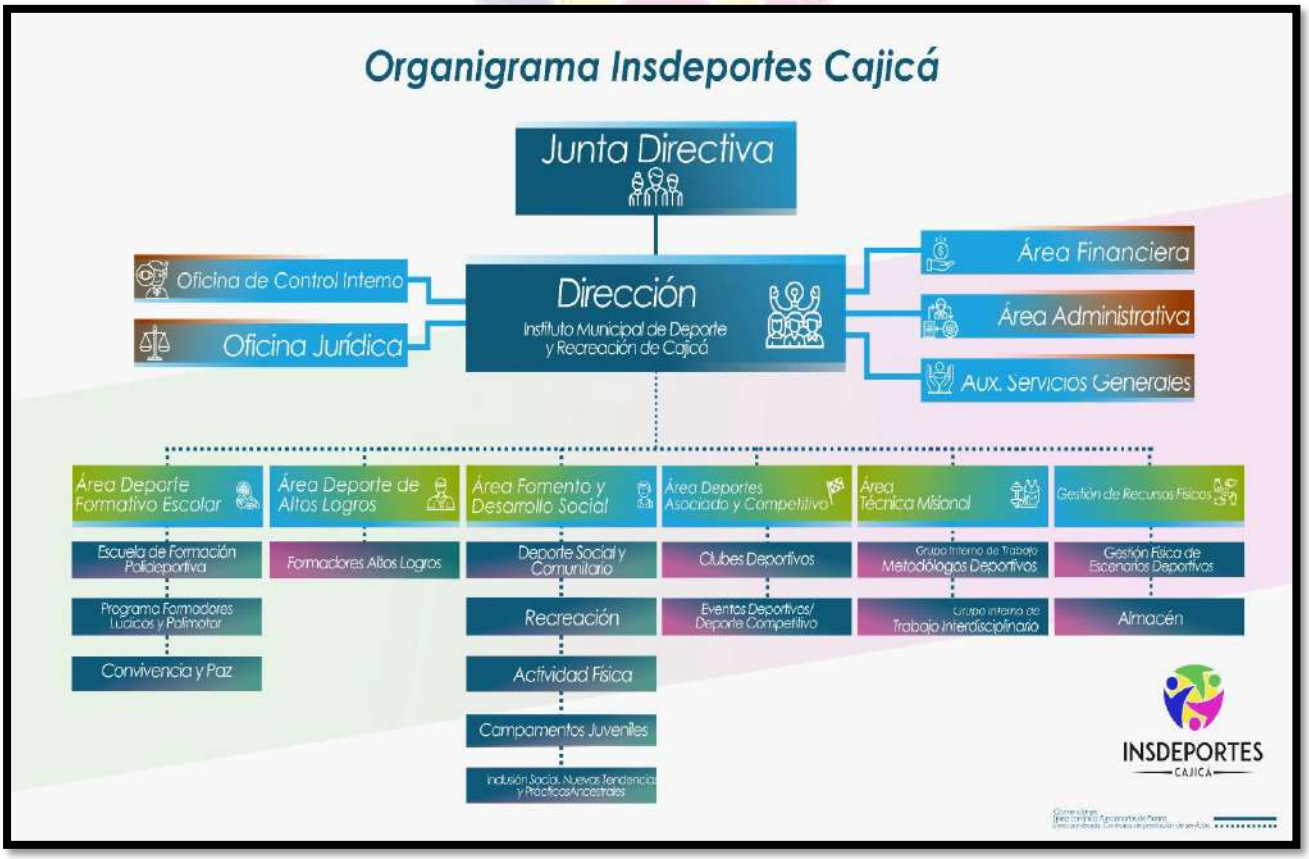

ARTÍCULO 14 – DEPORTE ESCOLAR

Es aquella que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

LÍNEA DE ACCIÓN:

Es aquella que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN

Este programa específico cuenta con tres (3) líneas fundamentales de implementación con la finalidad de dar alcance a los eventos y actividades previstas en el mismo:

Formadores Lúdicos y Polimotor: Se establece como primera línea la fase I, con el objetivo de impactar la población infantil y juvenil de las instituciones educativas, cdi´s y jardines del municipio, a través de la ejecución de actividades lúdico deportivas en población de preescolar y básica primaria en apoyo a la práctica de temáticas específicas de fortalecimiento en la educación física mediante sesiones clase de apoyo en la jornada académica, a las cuales se podrá acceder a través del perfeccionamiento de Convenios Interadministrativos, de cooperación, consolidando el desarrollo del Festival Polimotor como base fundamental de proyecto de reserva deportiva - Fase I y realizando la evaluación de la pruebas obtenidas. Así mismo, se da alcance a la ejecución de actividades de jornadas complementarias para grupos de básica secundaria de 6° a 9° grado y según la necesidad explicita y acuerdos dados con la Institución se podrá apoyar grados de 10° y 11° en el mismo formato de atención.

Como segunda línea, la planeación y ejecución de las Juegos Escolares e Intercolegiados Supérate, en el marco de la norma reglamentaria para su ejecución, en lo concerniente a la Fase Municipal, promoción de deportistas y delegaciones a

las siguientes fases, como garantes de los derechos de participación de la comunidad deportiva escolar.

Y una tercer el deporte formativo.

ARTÍCULO 15 - DEPORTE FORMATIVO

El Deporte Formativo es una estrategia de implementación para el Deporte Escolar a través de los eventos en los cuales los niños y las niñas pueden participar, de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico en las edades comprendidas de 5 a 17 años.

Se describe a continuación las siguientes actividades: Juegos escolares, juegos Intercolegiados y competencias preparatorias.

Deporte formativo escolar: escuelas polideportivas, programas formadores lúdicos y poli motor, supérate Intercolegiados y juegos escolares, convivencia y paz.

ARTÍCULO 16 - PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y PAZ

LÍNEA DE ACCIÓN

Fortalecer las relaciones de convivencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento lúdico – formativo, deportivo, comunitario, sensibilizando la cultura de paz, en zonas urbanas y rurales, generando entornos de convivencia y paz a través del deporte. Conformar las líneas de comunicación en la comunidad.

LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN

Talleres lúdico-formativos para el desarrollo de las prácticas deportivas de la población beneficiaria en los que, a través de los encuentros lúdicos, vivenciales y de aprendizajes serán constructores del conocimiento.

ARTÍCULO 17 -ÁREA FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN

Deporte Social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración,

descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
Fomento y desarrollo social: Deporte social comunitario, recreación, actividad física, programas campamentos juveniles, inclusión social, nuevas tecnologías y prácticas ancestrales.

LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN

El Deporte Social Comunitario (DSC) se define como aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Deporte Social Comunitario proporciona atención prioritaria población adulta (entre los 18 a los 60 años) perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, como lo son: indígenas, afrocolombianos, palanqueros, raizales, campesinos, mujeres (mujer rural) y, personas con discapacidad. La implementación y desarrollo del Deporte Social Comunitario se realiza a través de dos grandes estrategias de implementación:

ARTÍCULO 18 -ÁREA DE ALTOS LOGROS

LÍNEA DE ACCIÓN

Deporte de Altos Logros. Es un Proceso rigurosamente estructurado desde el punto de vista Técnico, ya que implica la planeación, programas, actividades, en el corto, mediano y largo plazo en búsqueda del Rendimiento Deportivo. Estos Programas deben ser objeto de un equipo de trabajo multidisciplinario orientado por un experto o expertos en el Entrenamiento deportivo y en la modalidad específica, el cual a su vez debe estar orientado por un proceso de evaluación, seguimiento y control regular que posibiliten las modificaciones y adaptaciones que demanden los resultados de acuerdo con los objetivos previamente definidos. Además, debe contemplar todas las variables que puedan afectar dichos objetivos, acompañado

de un programa de información que capte cada uno de los momentos del proceso y posibilite tomar decisiones que así lo exijan.

ARTÍCULO 19 -ÁREA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO

OBJETIVO:

Realizar el respectivo seguimiento frente al reconocimiento, seguimiento y control de clubes deportivos de la jurisdicción, para el desarrollo de eventos deportivos y competitivos, que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a los clubes en concordancia con lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y demás normatividad vigente del deporte que regule el deporte asociado con los organismos deportivos vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

LÍNEA DE ACCIÓN

Proceso de clubes deportivos: Inicia con la orientación frente al proceso, acompañamiento y revisión de documentos con el fin de otorgar, actualizar o renovar el reconocimiento deportivo para la notificación y entrega del Acto Administrativo y continua con la inspección, vigilancia y control en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad actual y a lo reglamentado estatutariamente.

Proceso de eventos: Inicia con la reunión entre las áreas misionales por medio del cual se definen los eventos planeados por las diferentes áreas, para determinar así: el uso de escenarios, definir el presupuesto y establecer las necesidades y la logística de cada uno de los eventos, y finaliza con la ejecución de los eventos por parte del responsable de cada uno de ellos.

LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN

- Escuelas polideportivas con deportistas de altos logros.
- Reserva deportiva con proyección a juegos Nacionales convencional y paralímpico
- Clubes deportivos con reconocimiento deportivo y con proyección al rendimiento y alto rendimiento.

CAPÍTULO V

ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 20- CANALES DE ATENCIÓN

Para Insdeportes Cajicá es de vital importancia conocer las propuestas, sugerencias de la comunidad con el fin de crecer y mejorar como ente regulador.

Para todo proceso que requiera de intervención, aporte, retroalimentación, observación o reclamación deberá seguir un conducto regular, que permita atender de primera instancia la necesidad presentada y así facilite los procesos misionales y administrativos, con el objetivo de orientar al área concerniente, para la respectiva resolución y respuesta a las inquietudes o deficiencias presentadas, agotando las instancias pertinentes a través de sus responsables, garantizando la resolución de conflictos o contravenciones a los derechos de los diferentes actores del programa deportivo a cargo de Insdeportes Cajicá.

PARÁGRAFO: Las exigencias a manera de petición, queja, reclamo y /o solicitud que no pueda ser resueltas por el respectivo conducto regular y sea requerido un alcance mayor, deberá hacerse por escrito y en lo posible aportando los soportes necesarios que permitan evaluar en buena forma la situación presentada.

Los canales oficiales definidos por la entidad para la atención de ciudadanos son: Radicación Externa y Atención Personal: Corresponde a la ventanilla única de radicación dispuesta por la entidad para la recepción de comunicaciones escritas presentadas por la ciudadanía, en el Coliseo Fortaleza de Piedra, Calle 1 Sur N° 7-56 en el horario correspondiente de 7 :30 a.m. a 12:30 y de 2 :00 a 5:30 p.m.

Redes Sociales: Son administradas por el área de Gestión de Comunicaciones:

N°	Red Social o Mecanismo	Enlace
1	Email	ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co
2	Facebook	https://es-la.facebook.com/CajicaInsdeportes
3	Instagram	https://www.instagram.com/insdeportescajica/?hl=es
4	YouTube	https://www.youtube.com/channel/UC9ncKmFs0NVoqkRfKfNEXag
5	TikTok	https://vm.tiktok.com/ZMLn8UwJg
6	Línea Telefónica	(60) 8898746
7	Celular	313 3337759
8	WhatsApp	313 4064396

Recuerde: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación Cajicá se apoya en aplicativos de mensajería instantánea cómo lo es el WhatsApp, la cual, a la fecha, es de uso común y de mayor alcance para la población usuaria de la entidad, con la única intención, de remitir información específica en tiempo real, como herramienta de acompañamiento al seguimiento y cuidado de los menores deportistas, de manera corresponsal entre padres de familia y entrenadores. En el caso de los usuarios mayores de edad, como canal informativo de mensajería.

PARÁGRAFO: Al formalizar la inscripción el usuario con la entidad quedará suscrito a el grupo de WhatsApp oficial de Insdeportes Cajicá, creado con el fin de manejar la información de la escuela polideportiva.
Buscando una comunicación transparente y asertiva de los procesos que serán desarrollados durante el periodo deportivo, en los que se contemplan horarios, salidas deportivas y/o otras actividades que conciernen con el buen desarrollo del programa.

CAPÍTULO VI

NORMAS DE CONVIVENCIA

- En este capítulo se establecen los principios, normas, procedimientos y acuerdos aplicados a todos los actores integrales de los programas desarrollados por Insdeportes Cajicá, con el objetivo de generar un ambiente sano y de bienestar, para ello se instituyen los procedimientos y el debido proceso, por el cual se regulan las instancias, conducto regular e instancias a seguir en caso de haberse cometido alguna falta (leve, grave, gravísima), respetando el legítimo derecho a la defensa.

ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR.

¿A QUIÉN NOS DIRIGIMOS AL PRESENTARSE FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Para todo proceso que requiera de intervención, aporte, retroalimentación, observación o reclamación deberá seguir un conducto regular, que permita atender de primera instancia la necesidad presentada y así facilite los procesos misionales y administrativos, con el objetivo de orientar al área concerniente, para la respectiva resolución y respuesta a las inquietudes o deficiencias presentadas, agotando las instancias pertinentes a través de sus responsables, garantizando la resolución de conflictos o contravenciones a los derechos de los diferentes actores del programa deportivo a cargo de Insdeportes Cajicá.

Parágrafo: Las exigencias a manera de petición, queja, reclamo y /o solicitud que no pueda ser resueltas por el respectivo conducto regular y sea requerido un alcance mayor, deberá hacerse por escrito y en lo posible aportando los soportes necesarios que permitan evaluar en buena forma la situación presentada.

ARTÍCULO 25 -FALTAS DE LOS DEPORTISTAS A LAS NORMAS DE MANUAL DE CONVIVENCIA

Insdeportes Cajicá considera que todos sus miembros están comprometidos con el proceso integral de formación en el ámbito deportivo y social, trabajando articuladamente para crear un espacio de sana convivencia que lo facilite, sin

embargo, existen circunstancias que atentan contra estos principios y requieren de un tratamiento especial.

Partiendo de la necesidad de consolidar normas y preceptos indispensables para contribuir a la construcción de una comunidad respetuosa y armónica, por lo tanto, se invita a todos los miembros de la comunidad usuaria, padres de familia, acompañantes y comunidad deportiva de Insdeportes, a propiciar el manejo de situaciones de orden disciplinario con base a los siguientes criterios:

- Conocer y respetar los derechos fundamentales.
- Conocer y cumplir con los deberes adquiridos por los diferentes actores.
- Establecer el dialogo como estrategia fundamental de la resolución de conflictos.
- Aceptación de las determinaciones dadas en consecuencia a los actos cometidos; no asumidos como castigos, sino como efecto de formación integral a nivel personal y social, siempre y cuando no afecte y sea contrario a un contexto formativo.
- Apoyar y reflexionar desde el error cometido, como método de aprendizaje, de tal manera que las faltas y consecuencias sean oportunidades para crecer en responsabilidad, contribuyendo a la formación integral del ser.
- De ser necesario se respalde y acojan las situaciones causales que requieran una medida de reparación y/o reposición.
- Desde el ámbito pedagógico, tanto entrenadores y padres de familia reconocer que los niños, niñas y jóvenes deportistas se encuentran en etapas formativas, por lo cual, son propensos a equivocarse, con el derecho de reconocer la falta, aceptar las implicaciones y enmendar su error.

Faltas: Se califican como faltas todos aquellos comportamientos que atenten contra la ética, la moral y los valores que promueve Insdeportes Cajicá, a través de sus programas deportivos y de formación, que en el ejercicio de la práctica o programa

desconozcan las obligaciones o deberes adquiridos, que impidan el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera del programa, para ello se establecen los siguientes criterios:

ARTÍCULO 26 - FALTAS LEVES:

DEFINICIÓN:

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

CONSTITUYEN FALTAS LEVES:

- Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases.
- El uso de apodos, palabras obscenas, altanería e irrespeto al entrenador, padres de familia o similares.
- No informar a los padres o acudientes de las citaciones dadas por el entrenador y/o instructor.
- El uso inapropiado de teléfono celular en sesiones de entrenamiento y en actos de deportivos.
- Utilizar en forma inadecuada los implementos deportivos, escenarios, baños y demás recursos institucionales, que sean suministrados para el desarrollo de la actividad.
- Irrespetar a los compañeros con manifestaciones de burla, desprecio y/o actuaciones de cariño, abrazos, besos, cogidas de manos, en espacios deportivos etc.
- No cumplir con la indumentaria requerida para la práctica deportiva, bajo los lineamientos de cada disciplina para el porte del uniforme de manera adecuada
- No cumplir con los horarios establecidos por Insdeportes Cajicá, con respecto a la asistencia a entrenamientos, festivales, jornadas deportivas, y demás solicitudes

concernientes a convocatorias y actividades a cargo y en representación del ente deportivo INSDEPORTES.

- Ser promotor o partícipe de conflictos en los que se presenten agresiones, verbales o físicas y se emplee lenguaje soez o falte contra la integridad del otro ser humano.
- Mostrar actitudes o acciones intimidantes o de exclusión con sus compañeros, padres de familia o entrenadores.
- No encontrarse debidamente inscrito en el programa, por negligencia, faltante de documentación o pagos.
- No acatar las indicaciones del entrenador en los espacios de entrenamiento, festivales, concentraciones y/o competencias.

ARTÍCULO 27- FALTAS GRAVES

DEFINICIÓN

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamientos, acciones u omisiones que comprometen las normas básicas de convivencia, violenten los derechos fundamentales de las personas, alteren y afecten de manera significativa la salud física o emocional de los deportistas, comunidad en general o a la institución, causándole daño y deficiencias, que demuestre un rechazo a las normas establecidas explícita o implícitamente en el presente manual.

CONSTITUYEN FALTAS GRAVES

- La reincidencia hasta por tres (3) veces en las faltas leves.
- Incumplimiento a protocolos de seguridad y/o de bienestar general o particular.
- El Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad deportiva, a las sesiones de entrenamiento y/o al desarrollo del proceso del programa metodológico.
- La inasistencia a sesiones de entrenamiento, convocatorias, festivales y competencias sin la debida justificación.
- La complicidad en cualquiera de sus modalidades, que afecte claramente a un similar o al programa.
- Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera del escenario deportivo.

- Comprometer el buen nombre de INSDEPORTES CAJICÁ, con su mal comportamiento social en entrenamientos o actividades de representación.
- Evadirse del escenario en donde se encuentre realizando la práctica deportiva dirigida, o ausentarse de las instalaciones sin el debido permiso del entrenador y/o cuidador a su cargo.
- Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo.
- Cualquier agresión física.
- La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
- La utilización del nombre de la entidad INSDEPORTES para efectos personales sin autorización.

ARTÍCULO 28- FALTAS MUY GRAVES

- El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
- Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños en sesiones de entrenamiento o representaciones a cargo de la entidad.
- Presentarse a sesiones de entrenamiento o representaciones en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
- Tenencia, porte, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia en sesiones de entrenamiento o representaciones dentro o fuera del municipio y todo tipo de falsificación.
- Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad deportiva, en sesiones de entrenamiento o representaciones.
- Los comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo, o sexual.
- Manifestaciones públicas de abuso con las personas, que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
- El fraude en cualquiera de sus modalidades.
- Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad deportiva o la entidad, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso

o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.

- Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas faltas, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley).

ARTÍCULO 29 -ACCIONES CORRECTIVAS.

A continuación, se presentan algunos lineamientos básicos en el tratamiento de dichos eventos. Estos se basan en los valores que promueve la Institución, el respeto, la responsabilidad, el espíritu crítico, la solidaridad.

FALTAS LEVES:

➢ **ENCAUZAR LA CONDUCTA DEL DEPORTISTA:** Insdeportes Cajicá, tomará el error como fuente de aprendizaje a través de los Instructores, líderes, administrativos y Directivos, como estrategia de mejora para continuar con el proceso formativo integral de los deportistas.

Por esto, siempre que se presenten faltas leves se iniciará un proceso formativo mediante un dialogo con el joven y su entrenador a cargo, la cual debe servir como un instrumento de reflexión y aprendizaje con el que se haga claridad al deportista del error cometido.

➢ **HERRAMIENTAS FORMATIVAS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO DEL DEPORTISTA.**

REFLEXIÓN: Se dirige al deportista con el Área de paz y convivencia y/o con el Área de psicología deportiva para realizar una reflexión, un trabajo de reparación, una conversación, un trabajo supervisado o simplemente, para tomar nota de su presentación, dependiendo de la intención de la medida disciplinaria o correctiva, en caso de faltas leves.

FALTAS GRAVES:

➢ **CITACIÓN DEL ACUDIENTE RESPONSABLE:** Para buscar un cambio de conducta del deportista frente a sus responsabilidades personales en los diferentes ámbitos de Insdeportes Cajicá, se puede acudir a la citación del Padre de familia o acudiente responsable del menor, esto con el fin de tener un momento de reflexión familiar y

llegar a acuerdos que se dejan por escrito, para así dejar un compromiso tangible, esperando la situación no llegue a otras instancias.

- **SUSPENSION TEMPORAL**: Para buscar un cambio de conducta del deportista frente a la manera en la que asume sus responsabilidades o su actitud en los diferentes ámbitos de Insdeportes Cajicá, se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus entrenamientos o de actividades organizadas por la institución (festivales, paradas, campeonatos, etc.). Esta suspensión puede ser de uno a tres días, dependiendo de la manera en que el Instructor, el Coordinador y la Dirección dispongan la sanción, en caso de faltas graves. Las fallas que obtenga el deportista durante el periodo de suspensión se entenderán como no justificadas, y la permanencia en el grupo de entrenamiento será definida por el ente deportivo. Al término de la suspensión, el deportista y el Padre de familia o acudiente firmaran un acta de compromiso, esta depende de la decisión de la junta directiva de Insdeportes Cajicá (en caso de ser una falta leve recurrente o falta grave con reincidencia).

FALTAS MUY GRAVES:

- **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA**: Cuando se hubieran agotado todas las posibilidades para lograr un cambio del deportista en su forma de relacionarse con Insdeportes Cajicá, o con sus compañeros o cuando la equivocación del deportista, hubiese sido falta grave reincidente, La dirección de Insdeportes Cajicá o Junta directiva, podrá decidir que el deportista deje de hacer parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
- **REMITIR A LA ENTIDAD COMPETENTE**: Insdeportes Cajicá en caso de encontrar o evidenciar una presunción o afectación por falta muy grave, deberá remitir a las entidades competentes para el restablecimiento de los derechos del o los menores involucrados, así mismo como las demás acciones que comprometan la integridad y bienestar de la comunidad deportiva.

CAPÍTULO VII

DEPORTISTA INSDEPORTES

ALCANCES.

DEPORTISTA

El deportista es un ser humano que práctica regularmente un deporte, que tiene como propósito mejorar su calidad de vida; el deportista de competición, formación y altos logros se somete a procesos sistemáticos con características que componen los lineamientos pedagógicos y científicos para alcanzar el Alto Rendimiento. Posee una capacidad idónea de fuerza, resistencia, velocidad, agilidad y destrezas técnicas del deporte, superior a la media de su categoría deportiva y, en consecuencia, es idóneo para las actividades centralizadas de Insdeportes Cajicá.

ETAPAS DESARROLLO DEPORTIVO

INICIACIÓN

Basado en actividades adscritas al juego y predeportivos mediante el cual, se efectúa una amplia estimulación y enseñanza de las habilidades motrices, y tiene por objeto, mejorar las habilidades básicas de movimiento logrando una formación motriz de base

FUNDAMENTACIÓN

Relacionada con los juegos predeportivos, se adquiere la maduración y dominio de los aspectos motores básicos, deportivos y se incorporan determinadas exigencias físicas, técnicas y tácticas en el deporte escogido. Se orienta a la elección de un deporte. Es el nivel donde se consolida la fundamentación técnico táctica en el deporte, se establecen las modalidades y especialidades que el inscrito desarrollará con mayor propiedad, conciencia y autonomía. Las edades de los participantes en este nivel, dependen del deporte o modalidad en los convencionales y en el Deporte Paralímpico, corresponderán con la clasificación funcional y/o médica propia de cada deporte y discapacidad

PERFECCIONAMIENTO

Ofrece vivencias y situaciones reales de juego; adelantará un proceso pedagógico dirigido a una población previamente seleccionada con talento para un deporte determinado, donde se construirá con éxito indicadores de rendimiento deportivo, mediante óptimas cargas de entrenamiento en la etapa de perfeccionamiento tendiente a garantizar la intervención en competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, asegurando la formación integral y la consolidación de valores de vida. Esta base deportiva debe alimentar las categorías inferiores del deporte asociado.

TIPOS DE COMPETENCIA CLASIFICACIÓN:

FOMENTO Y DESARROLLO

Evento deportivo y/o recreativo creado para atender la necesidad del desarrollo y estímulo de la población, como expresión de solidaridad en objetivos comunes, deportivos, recreativos y culturales. Convocados por cualquier institución, entidad u organismo que organicen actividades del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPATIVA Y/O PREPARATORIA

Es convocado por cualquier institución, entidad u organismo que dentro de su objetivo desarrollen actividades deportivas.

PREPARATORIA OFICIAL FEDERADA

Es convocado por cualquier entidad u organismo deportivo y permite la preparación general o modelaje de competencia clasificatoria o fundamental del deportista. Permite la preparación del deportista en eventos oficial federado convocado por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales

CLASIFICATORIA

Es convocado por el organismo deportivo correspondiente y alineado con el Sistema nacional del deporte (SND). Permite la clasificación a próximas competencias deportivas de carácter oficial convocadas por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales.

FUNDAMENTAL

Es convocado única y exclusivamente por la Liga Departamental o Federaciones Nacionales para cumplir el pronóstico competitivo del año en curso. Cada categoría deportiva tiene una sola participación anual.

CAPÍTULO VIII

NORMATIVIDAD DE LOS APOYOS DE LAS CONVOCATORIAS DEPORTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 003 de 2021 para acceder a los apoyos deportivos se establecen como los más relevantes los siguientes artículos:

Artículo 30: Para el otorgamiento de apoyos a salidas competitivas se tendrá en consideración los siguientes aspectos de parte de Insdeportes Cajicá:
31.1 Se cuente con el programa o categoría deportiva oficial federada alineada con el sistema nacional del deporte (SND).
31.2 Se cuente con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
31.3 Se cuente con la viabilidad del proyecto respecto a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en el sector deporte y recreación.
31.4 Se cuente con la convocatoria oficial de los organismos dentro del Sistema nacional del deporte (SND) que incluya: cronograma o programación competitiva, categoría deportiva establecida fecha y lugar del evento.
31.5 Se cuente con la viabilidad del área técnica deporte asociado y competitivo, deporte de altos logros y área técnica metodológica.
31.6 Se tendrá en cuenta para el apoyo, la clasificación de la competencia deportiva: desarrollo social, participativo, preparatorio, clasificatorio y fundamental.

Artículo 31: Para los apoyos a los deportistas o usuarios activos, Insdeportes Cajicá a través del área técnica metodológica verificaran la viabilidad en concordancia con el proceso de preparación del deportista o usuario inscrito.
PARÁGRAFO 27: Los apoyos deportivos deben ser radicados en ventanilla única con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que inicia la competencia. Se tendrán en cuenta los tiempos de ejecución de cada evento. Para participaciones internacionales requieren de una socialización directamente con la dirección y líderes de área que participen en el proceso, para evaluar su viabilidad en una mínima de 60 d/as calendario.

Artículo 32: Para otorgar los apoyos a las salidas competitivas oficial federada y/o avalada por Insdeportes Cajicá, se considerará cabalmente la clasificación competitiva (desarrollo social, participativa, preparatoria, clasificatoria y fundamental), se establecerá el apoyo en concordancia con el alcance o nivel competitivo.

Es prescindible aclarar que los apoyos pueden derivar en dependencia de la necesidad y la disponibilidad de la entidad, dando alcance a apoyo económico, apoyo logístico y/u operativo, como apoyo para los deportistas y usuarios activos de Insdeportes Cajicá o provenientes de clubes deportivos del municipio debidamente constituidos y en ejercicio de sus funciones. Así mismo con los deportistas que procedan o apliquen al deporte de altos logros y/o deporte de alto rendimiento.

NORMAS PARA CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, SALIDAS Y COMPETENCIAS.

Insdeportes Cajicá en el adelanto de los procesos deportivos en sus diferentes etapas de; fomento social, deporte formativo y de altos logros, realiza la convocatoria, participación y representación en diferentes eventos en modalidades de festival, torneo y competencias de orden y alcance municipal, zonal, departamental, nacional e internacional. Para ello, dispone de los siguientes parámetros de vinculación de los deportistas, los cuales son de estricto cumplimiento. De esta manera garantizar la seguridad, bienestar y desarrollo de la participación deportiva.

- Dar a conocer el alcance de los apoyos expresados en el **Acuerdo N° 003 del 2021** "Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá "Cumbre de Campeones", se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones"
- Garantizar que el padre de familia cumpla con la documentación requerida en los tiempos establecidos también debe garantizar el respaldo de los costos y gastos que no sean respaldados por la entidad.
- Dar cumplimiento de los deberes establecidos y que garanticen la participación a eventos competitivos.
- Garantizar su estado activo en la EPS

- Asistir como mínimo al 80% de los entrenamientos semanales los cuales deben ir registrados en plataforma.
- Exigir la entrega de la documentación requerida, consentimiento informado, etc.
- Puntualidad en el punto de salida o concentración.
- No retirarse o fugarse del lugar de entrenamiento, concentración o competencia sin autorización del entrenador a cargo.
- Atender las recomendaciones en cuanto a la ingesta de alimentos o bebidas en pre y competencia.
- Evitar realizar actos impropios en las representaciones a desarrollar.
- No Sobornar o suplantar a otro deportista.
- Cometer alguna falta leve o grave descrita en el manual de convivencia podrá ser causal de expulsión del proyecto y/o competencia en el cual se encuentre vinculado.
- El entrenador debe dar garantía de obrar con buena fe respetando los lineamentos de infancia y adolescencia.
- El entrenador debe legalizar los apoyos antes de que se cumplan las 72 horas de haber asistido a dicha competencia.

PARAGRAFO 1: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá no se hace responsable por el traslado de los deportistas a los lugares de práctica o entrenamiento, esto es responsabilidad netamente del padre de familia o acudiente.

PARAGRAFO 2: En caso de que el padre no llegue a recoger al deportista una vez finalizado el entrenamiento se dispondrá una espera de TREINTA MINUTOS (30 min), si pasado este tiempo el padre de familia o acudiente del menor no se reporta se procederá a hacer valer el Restablecimiento de los Derechos plasmados en la **Ley 1098 de 2006 Ley de la infancia y la adolescencia.**

Reglamentación: Toda persona que haga uso del escenario deportivo deberá tener en cuenta, las siguientes reglas:

- Cumplir con las leyes y normas que tengan establecidos los escenarios deportivos.
- No se permite arrojar basura al piso, para ello se utilizan los recipientes de

recolección.

- En los escenarios deportivos está prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.
- Los escenarios deportivos son espacios de sano esparcimiento y disfrute en los cuales predomina el respeto y tolerancia hacia los demás, por lo cual se deben evitar situaciones o agresiones tanto físicas como verbales dentro de las instalaciones.
- Velar por el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario del escenario deportivo.
- En los escenarios deportivos no se permite el ingreso de mascotas a excepción de los que sirven como guía para una persona en condición de discapacidad visual.
- Se debe informar al área administrativa cualquier daño o deterioro dentro del escenario deportivo para su respectivo mantenimiento.
- Se recomienda llegar 10 o 15 minutos antes para la entrada al escenario de su hora destinada.
- No se permite el ingreso a personas bajo efectos producidos por el alcohol o drogas alucinógenas.
- No se permite el ingreso de utensilios o envases de vidrio en los escenarios deportivos.

INSDEPORTES CAJICÁ

REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
- Ley 181 de enero 18 1995 (Colombia)
- Decreto 1085 Sector Administrativo del deporte.
- Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario
- Ley 375 de 4 julio de 1997 – Ley de la juventud.
- Valores humanos
- Glover Marissa (2020) México-psicología-online https://www.psicologia-online.com/valores-humanos-definicion-lista-tipos-y-ejemplos-4230.html
- José Robles Rodríguez (2009)-Buenos aires Argentina-efdeportes https://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporte-actual.htm
- Estatuto tributario definición ¿Qué es ESTATUTO TRIBUTARIO?. Definición de ESTATUTO TRIBUTARIO - BusinessCol.com
- Definiciones en general https://www.bing.com/search?q=
- Definición Macrociclo » ¿Qué es El Macrociclo en el Entrenamiento? » MT (musculaciontotal.com)
- Definición Modelos Pedagógicos Modelo Pedagógico | Universidad Ean
- Normas de convivencia: qué son, para qué sirven y ejemplos - Significados
- Capítulo 20. Proporcionar información y mejorar destrezas | Sección 6. Capacitar para la resolución de conflictos | Sección Principal | Community Tool Box (ku.edu)
- Restablecimiento de derechos dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7501996.pdf
- Rutas de atención Presentación de PowerPoint (funlam.edu.co)

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Tipo de Cambio
29/06/2022	1	Actualización Organigrama Institucional y marco legal.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Edwin Torres Triana		Deporte Formativo Escolar
Revisó:	Catherine Nieto Martínez		Apoyo Dirección
Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga Mendoza		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			